"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2023 16:03:49 -05:00

Huaraz, 03 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001534-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:
La Resolución Administrativa N° 000406-2023-CE-PJ, de fecha 29 de septiembre del 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Constituye atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar y dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Debe precisarse que es función del Presidente de Corte, *"dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección y Gerencia General del Poder Judicial en el ámbito de su competencia"* así como *"dar cumplimiento con la delegación de facultades a que hubiera lugar, conferidas por el Presidente del Poder Judicial y/o Consejo Ejecutivo del Poder Judicial"*, conforme se establece en los incisos 9) y 10), del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Tercero.- En este contexto, mediante la Resolución Administrativa 000406-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha resuelto en relación a la Corte Superior de Justicia de Áncash, las siguientes disposiciones:

> ***"Artículo primero.*** *Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:*
>
> ***HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024***
>
> ***DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH***
> - *Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Ancash; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Ancash".*

[...]

> ***Artículo quinto.*** *Exhortar a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, que deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo, tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico*

(FEE) y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P-PJ.

***Artículo sexto.** Disponer que las medidas administrativas que involucren la gestión de órganos jurisdiccionales penales a nivel nacional, deben considerar a aquellas que presenten buen nivel resolutivo, y no presenten inconsistencias de información de su carga procesal. La Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal analizará la continuidad o reubicación del órgano jurisdiccional transitorio que presente bajo nivel de producción injustificado.*

***Artículo sétimo.** Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, cumplan estrictamente lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.*

Cuarto.- Siendo así, estando a las disposiciones emitidas por el máximo ente rector del Poder Judicial y atendiendo la naturaleza transitoria de los mencionados órganos jurisdiccionales, así como la prórroga para su funcionamiento, corresponde a este Despacho Presidencial, disponer las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa N° 000406-2023-CE-PJ, de fecha 29 de septiembre del 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo, y en virtud a las facultades otorgadas mediante su artículo octavo.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la resolución administrativa antes indicada; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- EJECUTAR lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000406-2023-CE-PJ, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, que resuelve **PRORROGAR hasta el 31 de marzo del 2024** el funcionamiento del **Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Ancash**; con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Áncash.

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los/as señores/as magistrados/as de todos los niveles y especialidades adscritos a la Corte Superior de Justicia de Áncash, para que en sus respectivos órganos jurisdiccionales den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas - SINOE, la Agenda Judicial Electrónica; y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas la actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Áncash, cumpla con lo ordenado en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000406-2023-CE-PJ, de fecha 29 de septiembre del 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con el objeto que adopte las acciones que correspondan bajo el amparo de sus legales atribuciones, debiendo

comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, en coordinación con el área de estadística e informática de esta institución supervisen y garanticen mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Áncash, tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE); debiendo cumplir los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 308-2012-P-PJ.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Administración del Módulo Penal Central, magistrado encargado del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio y de los/as demás interesados/as para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

1420605 03/10/2023 18:07 71420605